

Radicación: N° 222-2017
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Fabián Andrés Fonseca Espinosa y Otros
Accionado: Municipio de Ibagué-Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

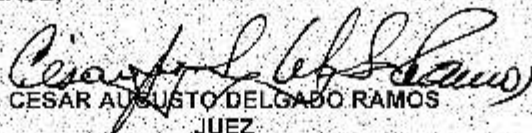
Radicación: N° 222-2017
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FABIAN ANDRÉS FONSECA ESPINOSA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARIA DE TRANSITO,
TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUÉ

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de FABIAN ANDRES FONSECA ESPINOSA Y OTROS contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUÉ, se advierte que los registros civiles de FABIAN ANDRÉS FONSECA ESPINOSA, ANDRÉS SANTIAFO FONSECA JARAMILLO y SERGIO ISRAEL FONSECA ESPINOSA, se aportan en fotocopia y no en copia auténtica como es requisito, y tampoco se solicitan como pruebas en la demanda.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Huilman Calderón Azuero, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido; luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 42

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué